



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante : **YAQUELINE TRUJILLO CARDOZO**
Demandado : **LUIS JESUS MEJIA MONSALVE**
Radicación : **41001 31 10 001 2020 00027-00**

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia Secretarial, este Despacho, **DISPONE:**

FIJAR para el día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



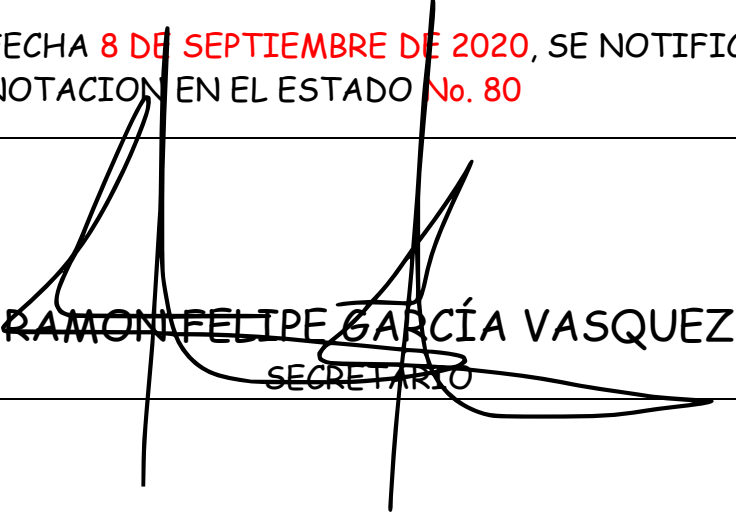
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 9 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 80


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO